

Proyecto de Ley

“Por medio del cual se establecen medidas para proteger a los productores agrícolas frente a los altos costos de los fertilizantes”.

Artículo. 1. De la competitividad internacional del sector agrícola en materia de fertilizantes. El Gobierno Nacional garantizará a los productores agrícolas un precio de fertilizantes que por este concepto les permita ser internacionalmente competitivos.

Artículo. 2. Del precio de los fertilizantes para el sector en el 2015. Para el año fiscal 2015, el Gobierno Nacional garantizará a los productores agrícolas un precio de adquisición de los fertilizantes inferior al 50% de las cotizaciones en el comercio nacional con fecha de referencia a junio 30 del 2014.

Artículo. 3. De la fijación de precios máximos de fertilizantes al productor a partir de 2016. A partir del año 2016, el Gobierno Nacional, de acuerdo con las decisiones de la Comisión Intersectorial de Insumos Agrícolas y Pecuarios, definirá el precio máximo al productor agrícola que deban tener los fertilizantes para cada periodo. Dicho precio deberá estar por debajo de los precios de referencia internacional.

Artículo. 4. De los mecanismos a disposición del Gobierno Nacional para cumplir con las normas del presente proyecto. El Gobierno Nacional podrá establecer regulaciones de precios a fertilizantes, realizar convenios con fabricantes y distribuidores, financiar a las cooperativas, asociaciones y gremios del sector y pagar los subsidios necesarios. Todo con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley.

Artículo. 5. De la Priorización de los recursos del presupuesto Nacional para el cumplimiento de la presente ley. El Gobierno Nacional priorizará de los recursos destinados al sector agrícola, el diseño de las medidas para rebajar el costo de los fertilizantes.

PRESENTADO POR:

NOMBRE

FIRMA
